

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos para la selección, dotación, reposición, uso y mantenimiento de los elementos de protección personal requeridos por los funcionarios expuestos a los factores de riesgo propios en la realización de su actividad laboral en el Instituto Departamental de Salud.

2. ALCANCE

Aplica para los funcionarios que debido a sus actividades laborales se ven expuestos a peligros, para los cuales se requiera como medida de control el uso de elementos de protección personal (EPP).

3. DEFINICIONES

-) **Equipo de protección individual:** Son aquellos equipos o dispositivos o prendas seleccionados para uso de los funcionarios, con el fin de prevenir lesiones o efectos adversos sobre su salud, por exposición a peligros en el lugar de trabajo.
-) **Peligro:** Fuente, situación, o acto con un potencial de daño en términos de lesión o enfermedad o una combinación de éstas (OHSAS 18001 – 2007).
-) **Lugar de trabajo:** Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la Organización (OHSAS 18001 – 2007).
-) **Riesgo:** Es una combinación de la probabilidad de que ocurra un evento peligroso específico y la(s) consecuencia(s) que origine. La mayor o menor probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.
-) **Factor de riesgo:** Son todos aquellos objetos, instrumentos, instalaciones ambientales, acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales. Este puede actuar por sí mismo o, como generalmente ocurre, en combinación con otros.
-) **Elemento de Protección Personal (EPP):** Los EPP son elementos diseñados para actuar como barrera que protege el cuerpo del funcionario, de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.
-) **Accidente de Trabajo:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el funcionario una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. (Ley 1562).

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional de apoyo SST		Profesional Universitario Coordinador de SST		Director Instituto Departamental de Salud Norte de Santander	
Fecha	13/09/17	Fecha	14/09/17	Fecha	15/09/17

4. RESPONSABILIDAD

Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).

Coordinadores de área.

5. DESARROLLO

IDENTIFICAR LOS PELIGROS A LOS QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD CON BASE A LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS.

5.1 ESTABLECER LOS CONTROLES NECESARIOS EN LA FUENTE O EN EL MEDIO

Según se requiera. Tener en cuenta la priorización de controles de acuerdo a lo establecido en la GTC 45 matriz de identificación de peligros.

5.2 REALIZAR LA SELECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP):

Al seleccionar los equipos de protección personal se deben tener en cuenta:

- El Grado de protección que puede brindar un equipo en particular, bajo condiciones variables
- El tipo de trabajo y factor de riesgo al que esté expuesto el funcionario.
- La comodidad con la cual se puedan usar
- Cumplimiento de parámetros legales
- Tener en cuenta la matriz de EPP
- Evaluar el costo de los EPP
- Establecer pruebas en el sitio de trabajo para determinar la comodidad

5.3 SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A LOS FUNCIONARIOS.

) **Funcionarios nuevos:** Será entregado **en la inducción de ingreso** según el oficio junto con la dotación y teniendo en cuenta la matriz de equipo de protección personal. Se diligenciará el formato de Entrega de EPP.

) **Personal Antiguo (Reposición):** El funcionario solicitará con el formato **Solicitud de Elementos de Protección Personal** el equipo de protección personal a reponer **al coordinador de área o al responsable de SST**, cuando se le entregue deberá firmar el formato **Entrega de Elementos de**

Protección Personal, como constancia de su entrega. El funcionario entregará los implementos a reponer.

5.4. BRINDAR CAPACITACIÓN ACERCA DEL USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Es importante realizar capacitaciones, que brinden al funcionario información sobre el uso correcto y el mantenimiento de los EPP, que se explique cuando y que EPP debería usarse. Se debe tener en cuenta el **plan anual de capacitaciones** y firmar la **lista de asistencia**.

5.5 REALIZAR INSPECCIONES PERIÓDICAS

Verificar el uso efectivo de los Elementos de Protección Personal EPP: Es fundamental realizar seguimiento del uso correcto de los equipos de protección personal para garantizar su eficiencia, además, para aplicar técnicas de mejoramiento continuo en caso de ser necesario.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA NORMATIVIDAD

INTERNOS	EXTERNOS
F-TH-GH18-01 Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
F-TH-GH15-01 Matriz de Elementos de Protección Personal	Resolución 1111 de 2017 Por el cual se define los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes
F-TH-GH15-03 Entrega de Elementos de Protección Personal	
F-TH-GH15-02 Solicitud de Elementos de Protección Personal	
F-TH-GH15-02 Plan anual de capacitaciones del SG-SST	

7. HISTORIAL

Versión No.	Motivo del cambio	Fecha
01	Creación Documento para el SGSST	1/12/17



GESTION TALENTO HUMANO	Código: P-TH-GH
	Fecha Aprobación:
	Versión: 01
	Página 4 de 4
PROGRAMA DE ENTREGA,SELECCIÓN Y SUMINISTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).	